



FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa:	 CONSORCIO OMIA-SKF	No. de contrato / Orden de Servicio	3043350	
-----------------------	--	-------------------------------------	----------------	---

Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

Servicio de Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie para La Vicepresidencia de Desarrollo y Producción de Ecopetrol

Descripción general de actividades:

Servicio de Transporte de Personal Consorcio OMIA-SKF Villavicencio - Planta Apiay

Tiempo de ejecución:

Doce meses (hasta marzo 2024)

Fecha estimada de inicio:

01 de Abril de 2023

Ubicación de los trabajos:

Municipio Apiay

Canales de atención del contratista:
Ana Dilfa Rodríguez
ana.rodriquez@osc.com.co
Celular: 3168323612

Administrador de Ecopetrol
Álvaro Antolínez Pastrana

Interventor de Ecopetrol Castilla
Eder Vargas

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS – VRO							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
1	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS	Viaje	560	0	560	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Plataforma: Solicitud de cotización vía correo electrónico, diligenciar formato de cotización adjunto. - Requisitos mínimos legales: Empresas legalmente constituida. - Requisito de experiencia: Debe acreditar experiencia así con certificaciones comerciales - Requisitos HSE y Certificados de Gestión: Certificado de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) - Requisitos técnicos y de capacidad: NO Aplica - Otros requisitos: No Aplica - Criterios de evaluación de ofertas: Se asignará puntaje a aspectos económicos, y documentación enviada <p>ESPECIFICACION TÉCNICA:</p> <p>Servicio de transporte de personal autorizado del Consorcio OMIA-SKF para la planta Apiay, el servicio se estima iniciar el 01 de abril de 2023 por 12 meses.</p> <p>SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros, climatizado, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - mañana y tarde) en el siguiente Itinerario, así:</p> <p>Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros.</p> <p>Ruta #1. El servicio se realizará desde la vereda Santa Helena paradero de busetas hasta la base de APIAY de ecopetrol, Sale a las 4:45 am de la vereda Santa Helena desde el paradero de busetas, luego llega a la vereda Alto Pompeya con dirección vía San Carlos de Guaroa, luego pasa por vereda Cajui hasta la vereda Pompeya Bajo en la cual recoge el personal, luego se regresa y pasa nuevamente por vereda Cajui, luego llega a vereda Alto Pompeya con dirección a vía Puerto Lopez, luego pasa por la estación de servicio BRIO, luego pasa por POTOSI, luego pasa por la estación de servicio Primax, luego pasa por la vereda Quenane, luego pasa por la base de APIAY de ecopetrol</p>			Cierre ofertas: 24/03/2023. A las 10:00 am

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					<p>KM 32 con dirección vía Puerto Lopez, luego llega al paradero de busetas ubicado en la entrada de la vereda Peralonso a recoger el personal, luego realiza giro con dirección a la base de APIAY de ecopetrol nuevamente, finalmente llega a la base de APIAY de ecopetrol ubicada en el KM 32 vía Puerto López- Consorcio OMIA-SKF a las 5:55 am.</p> <p>Ruta #2. Para el segundo recorrido debe llegar a 3:25 p.m. a la Base APIAY de ecopetrol del Consorcio OMIA-SKF, luego sale con el personal a las 3:30 pm hacia al paradero de busetas ubicado en la entrada de la vereda Peralonso a llevar de regreso al personal por la ruta #1 en sentido contrario hasta la vereda Santa Helena 3. Existe la probabilidad de realizar ajustes en la ruta, por favor tener presente la ruta #1 como referencia.</p> <p>NOTA: Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en 2 viajes por días de lunes a viernes, de 4:45 am y 3:30 pm. sólo son dos viajes. El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros.</p> <p>Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta) desde Pompeya hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY.</p> <p>Incluye: Conductor con salario legal, de acuerdo con tabla salarial de Ecopetrol Ver. 14. Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.</p> <p>Se debe presentar el APU – Estructura de costos. OBLIGATORIO.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de la radicación de factura.
Lugar de radicación de facturas	<p>1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Se destinada el siguiente correo para los empresarios obligados a facturar electrónicamente.</p> <p>901517841@factureinbox.co</p>
Proceso de radicación	<ul style="list-style-type: none"> - Radicar en el correo anteriormente mencionado - El envío de la factura electrónica debe venir acompañado de la representación gráfica (PDF), el archivo XML y los soportes solicitados <ul style="list-style-type: none"> - Soportes: Factura, orden de compra firmada, entrada de mercancía SAP y remisión firmada.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	- Fecha máxima de radicación; día 18 de cada mes
Contacto para facturación	901517841@factureinbox.co

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	Fecha inicio entrega de ofertas: martes 21 de marzo de 2023 Fecha máxima entrega ofertas: viernes 24 de marzo de 2023
Hora límite de recibo de propuestas	Viernes 24 de marzo antes de las 10:00 am.
Entrega de propuestas	E-mail: ana.rodriguez@osc.com.co
Contacto para entrega de propuestas	Ana Dilfa Rodríguez ana.rodriguez@osc.com.co Celular: 3168323612 Horario de atención: lunes a viernes, 8am – 12 m y 2:00 pm - 5pm.

OBSERVACIONES

Los servicios anteriores se requieren para dar cumplimiento al Contrato de "Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie" entre Ecopetrol y Consorcio Omia SKF. Contrato para la estación de Apiay.

La unidad de medida es Viaje realizado, Una ruta = 1 Viaje.

Contemplar en su oferta el costo del **conductor** que se requiere con salario legal de acuerdo con la tabla de ECP V.14 de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavados, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.


PRIMERA CONVOCATORIA – PREVIO A APERTURA DE ANILLO.

"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Información adicional:

	<h3>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</h3>							
Solped(s) Ref. N°: <u>1888</u>	Descripción General: Servicio de Transporte de personal Consorcio OMIA-SKF							
Organización /Obra / Servicio: ECP CAMPOS MAYORES / APIAY								
Estimados Señores, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles su cotización bajo las siguientes especificaciones y condiciones:								
Fecha de Oferta: _____								
Nombre Proveedor / NIT: _____								
Contacto / N° telefónico.: _____								
Solped Ref.	Ítem	Descripción	Detalle Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega
			Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. Ruta #1. El servicio se realizará desde la vereda Santa Helena paradero de busetas hasta la base de APIAY de ecopetrol, Sale a las 4:45 am de la vereda Santa Helena desde el paradero de busetas, luego llega a la vereda Alto Pompeya con dirección via San Carlos de Guaroa, luego pasa por vereda Cajui hasta la vereda Pompeya Bajo en la cual recoge el personal, luego se regresa y pasa nuevamente por vereda Cajui, luego llega a vereda Alto Pompeya con dirección a via Puerto Lopez, luego pasa por la estación de servicio BRIO, luego pasa por POTOSI, luego pasa por la estación de servicio Primax, luego pasa por la vereda Quenane, luego pasa por la base de APIAY de ecopetrol KM 32 con dirección via Puerto Lopez, luego llega al paradero de busetas ubicado en la entrada de la vereda Peralonso a recoger el personal, luego realiza giro con dirección a la base de					

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1888	1	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHICULO. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	<p>APIAY de ecopetrol nuevamente, finalmente llega a la base de APIAY de ecopetrol ubicada en el KM 32 via puerto lopez- Consorcio OMIA-SKF a las 5:55 am.</p> <p>Ruta #2. Para segundo recorrido debe llegar a 3:25 p.m. a la Base APIAY de ecopetrol del Consorcio OMIA-SKF, luego sale con el personal a las 3:30 pm hacia al paradero de busetas ubicado en la entrada de la vereda Peralonso a llevar de regreso al personal por la ruta #1 en sentido contrario hasta la vereda Santa Helena 3. Existe la probabilidad de realizar ajustes en la ruta, por favor tener presente la ruta #1 como referencia.</p> <p>NOTA: Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en 2 viajes por días de lunes a viernes, de 4:45 am y 3:30 pm. sólo son dos viajes. El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros.</p> <p>Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida o vuelta) desde Pompeya hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY.</p> <p>Incluye: Conductor con salario legal, (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.</p>	Viaje (1 recorrido)	560	\$	-
TOTAL SIN IVA						\$	-

Requerimientos de CONSORCIO OMIA - SKF

Lugar de entrega	KM 32 VIA PUERTO GAITAN, ECOPETROL GDA-APIAY
Especificaciones Entrega	Alcance del Servicio: Servicio de transporte de personal autorizado del Consorcio OMIA-SKF en bus de 40 pasajeros para la planta Apiay, el servicio se estima iniciar el 01 de abril de 2023 por 12 meses. Las cantidades son estimadas solo se facturarán las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el coordinador del servicio.
Términos de Pago	* El Periodo de Pago: 30 días una vez consignada la factura a conformidad. * Para la ofertas en moneda extranjera, OMIA informa que la moneda de pago será Pesos Colombianos a la paridad cambiara promedio del mes en que se entrego el producto o servicio.
Para servicios	El oferente debe consignar como anexo a su oferta: la Estructura de Costo, el Análisis de Precios Unitarios, la Estructura Salarial, otros que sean explícitamente requeridos.
Otros	<p>Hacen parte de esta Orden de Compra los siguientes anexos los cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución de la actividad:</p> <p>Anexo1. Procedimiento An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.0-Requisitos HSEQ por proceso Anexo2. Procedimiento An.OMIA.SKF.RSE.01-09.Rev.0-Anexo RSE Anexo3. Tablas salariales ECOPETROL V. 14</p> <p>Cumplir los requisitos establecidos en el Anexo1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.0-Requisitos HSEQ por proceso en los siguientes numerales:</p> <p>Numeral 1. Legislación aplicable en Colombia Numeral 2 Requisitos particulares y específicos de HSEQ según el tipo bienes, productos o servicios a ser incorporados por el requirente en la solicitud de pedido. Numeral 2.1 Requisitos Generales e Iniciales para todos los Proveedores y Subcontratistas Numeral 2.2 Requisitos generales y condicionantes para el inicio de actividades por parte de Subcontratistas y/o Proveedores, y antes del otorgamiento de la orden de compra Numeral 2.3 Requisitos Específicos/Particulares por Bienes, Productos o Servicio a ser presentados antes de la Ejecución de la Orden de Compra. Numeral 2.3.9 Transporte de personas, equipos y maquinaria. (Nivel de Riesgo M y A) <input type="checkbox"/> Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA.SKF.HSEQ. E-25(específicamente los contemplados en el PI. OMIA.SKF.HSEQ.E-25-05) y PI. OMIA.SKF.HSEQ.30-02 (Competencias) Antes de la ejecución de las actividades.</p>

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Deberá participar con el área de HSEQ y Supervisor de consorcio OMI-SKF en la elaboración del Rutograma bajo el documento PI. OMI.SKF.HSEQ.30-05. Antes y durante ejecución de las actividades. <input type="checkbox"/> Entregar una copia del plan de emergencias; en caso de no disponer utilizará formatos de consorcio OMI-SKF. Antes de la ejecución de las actividades. <input type="checkbox"/> Entregar registros del último mantenimiento realizado que evidencien Plan de mantenimiento preventivo (Con indicadores de cobertura, cumplimiento y eficacia).
Requisitos de Inicio de Servicio/Obra:	<p>Deberá diligenciar la planilla diaria de registro de viaje para que la persona autorizado por el Consorcio OMI- SKF Firme la planilla en conformidad del recibo del servicio. Las cantidades indicadas en la ODC, son estimadas, solo se facturarán las cantidades realmente ejecutadas durante el mes, no se deben exceder estas cantidades que se contemplan en la ODC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La planilla de entrega y/o acta de entrega no debe tener enmiendas e indicar claramente las cantidades entregadas cada día debidamente recibidas por el personal autorizados. - La planilla debe traer la firma y nombre de la personal que recibe diariamente el servicio.
Requisitos Laborales:	<p>Requisitos relacionados con los conductores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta que el personal vinculado de mano de obra no calificada con causa o por ocasión del contrato y tenga dedicación exclusiva a éste se le hará extensivo el régimen salarial y prestacional del contrato, que para este caso es el salario vigente establecido por Ecopetrol • El contratista favorecido debe garantizar el cumplimiento en materia de contrato con los estándares normativos contenidos en el decreto 1668 del 26 octubre 2016 del Ministerio del Trabajo, donde se contempla el procedimiento de creación, selección y contratación de la mano de obra calificada y no calificada en los territorios en los cuales se desarrolla el proyecto de producción y explotación de hidrocarburos, a través del Sistema Público de Empleo. • Todo el personal, antes del inicio de la actividad, deberá contar con todas la documentación de ley, el cual será presentado con anticipación al inicio de las actividades, como: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato Laboral firmado • Licencia de conducción Nacional vigente, expedida por la autoridad de tránsito, en la categoría C2 (servicio público). • Persona con experiencia idónea en el manejo de vehículos de transporte de personas, con un serio compromiso por el respeto por la vida. Excelentes relaciones humanas y dominio de su comportamiento. Manejo adecuado de herramientas para el desarrollo sus actividades. • Hoja de vida y competencias certificadas con soportes y calificaciones que avalen su educación y experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> • Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo y primeros auxilios, con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada a OMI-SKF. • Licencia de conducción Nacional vigente, expedida por la autoridad de tránsito, en la categoría C2 (servicio público). • Paz y salvo por concepto de comparendos con entidades pertinentes • Ser apto médicamente para conducir con Licencia y habilidades para el tipo de vehículo de su competencia (C2 Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio público/ B2 Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio particular).
	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los conductores, sin excepción, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos en este documento, incluida la prueba de manejo realizada por CSMA. • Exámenes de ingreso, periódicos y de egreso aplicables a los conductores. • Certificado de Aptitud Médico Ocupacional específico a la tarea a realizar. Los exámenes médicos de ingreso se deben realizar de acuerdo con profesiograma de OMI Fo.OMI.CSMA.13-19 • Copia de Carné de Vacunación (Fiebre amarilla para personal expuesto al riesgo en zonas endémicas y antitetánica para todo el personal). • Afiliaciones y/o pago de parafiscales (EPS, pensión, ARL y caja de compensación). <p>Los conductores deberán tener riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrega de los elementos de protección personal tal como lo dispone la ley. • Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar; así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensorial • Deberá participar con el área de CSMA y Supervisor de OMI en la elaboración del rutograma bajo el documento PI. OMI.CSMA.30-05 • Debe contar con Inducción fase III de Consorcio Omi SKF • Respetar los límites de velocidad en carretera nacional 80Km/Hr. vía destapada 40 a 20 Km/Hr.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omi SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omi SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requisitos Particulares:	<p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad del vehículo. El vehículo debe ser propiedad de la empresa ofertante no obstante si no es de su propiedad la empresa deberá presentar acuerdo con el suministrador de este debidamente suscrito, con copia de la cédula de ciudadanía del dueño; para estos casos el Consorcio exigirá como requisito de facturación la presentación de Paz y Salvo mensual se dé constancia del debido pago al dueño del vehículo. • Seguro Obligatorio ante Accidentes de Tránsito (SOAT). • Tarjeta de Operación otorgada por el Ministerio de Transporte. • El vehículo debe contar con póliza de seguro todo riesgo. • El vehículo debe contar con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE) que cubra los siguientes riesgos: i). Muerte o lesiones a una persona, ii). Daños a bienes de terceros, iii). Muerte o lesiones a dos o más personas. • Contar con Tacógrafo o GPS que permitan obtener registro de los recorridos de no contar con este Omia suministra el GPS. En Caso de cambio de vehículo informar a Omia para la desinstalación del equipo de monitoreo e instalar este en el nuevo vehículo. • Certificado de Revisión técnico - mecánica y de emisión de Gases. • Se asume que la oferta considera el estado actual de las vías y las condiciones de seguridad entre los puntos de partida y cada uno de sus destinos. • Copia del radicado del Plan de Emergencia de Seguridad Vial (PESV) ante la autoridad correspondiente y documento del PESV. • Inducción HSE/CSMA por parte del empleador • Copia contrato de trabajo debidamente diligenciado y firmado por las partes, índole del trabajo y sitio donde ha de realizarse, cuantía y forma de la remuneración (salario) duración y cargo a desempeñar. • Habilitación del ministerio de transporte para el servicio de transporte de personal.
Pólizas requeridas:	<p>El Proveedor, se obliga a presentar a favor de Consorcio OMIÁ-SKF., dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra, las siguientes pólizas (enumeradas en la Cláusula Quinta/Condiciones Generales) expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país junto con los respectivos comprobantes de pago emitidos directamente por la compañía de seguros, esta condición es un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de las actividades objeto de la presente ODC y especialmente para el pago de cualquier monto por parte de Consorcio OMIÁ-SKF., a favor del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento. Una póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Consorcio OMIÁ SKF por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, que garantice la fiel ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo la O.C., por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más treinta (30) días. - Calidad. Un amparo de calidad de los materiales, equipos y/o servicios a ser suministrados, por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. - Responsabilidad Extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. - Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más tres (3) años
Anexos	* Código de Conducta * Requisitos HSEQ para Proveedores/Subcontratistas * Condiciones Generales * Condiciones Particulares y otros especificados en el correo de invitación.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


El Proveedor debe indicar claramente,		
Condición de Pago		
Lugar de entrega		
Moneda		
Transporte		
Tiempo de Entrega		
Validez de la oferta		
Otros		
Datos para la consignación de su Oferta		
Fecha - Hora	24-03-2023 // 10:00 am	
A la siguiente dirección:	ana.rodriguez@osc.com.co	
<p>IMPORTANTE</p> <p>* El hecho de realizar la presente Solicitud de Cotización y recibir la Oferta no obliga a Consorcio OMIA-SKF, a comprar en forma total o parcial los bienes o servicios ofertados.</p> <p>* Se requiere su oferta de acuerdo con lo indicado en la presente Solicitud de Cotización, firmada y sellada; y convertido a PDF u otro formato de imagen.</p> <p style="padding-left: 40px;">* El proveedor puede adicionar cualquier otro formato o información que complemente la presente solicitud.</p> <p>* El oferente deberá anexar a la presente Solicitud de Cotización toda la documentación requerida para el presente proceso licitatorio.</p> <p style="padding-left: 40px;">* Las ofertas recibidas en condiciones diferentes a las requeridas, no serán consideradas por Consorcio OMIA-SKF.</p>		
En representación de la empresa oferente:		Sello de la empresa
Nombre/Cargo:	E-mail / Tlf.:	
Firma:	Fecha:	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla ECP Versión 14 – Año 2023

	GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	CÓDIGO GAB-G-013	Elaborado 30/01/2023	Versión: 14

Ayudante Técnico de Mecánico	3	\$ 64.868
Ayudante Técnico de Refrigeración	3	\$ 64.868
Ayudante Técnico de Soldadura	4	\$ 71.298
Cadenero	2	\$ 57.762
Camarero	1	\$ 43.304
Capataz de Atención de Emergencias	4	\$ 71.298
Camillero	1	\$ 43.304
Capataz de Zonas Verdes	4	\$ 71.298
Chef / Jefe de Cocina	4	\$ 71.298
Cocinero / Panadero	2	\$ 57.762
Conductor de Ambulancia	2	\$ 57.762
Conductor Cama Alta con Brazo Hidráulico / Extendible / de Cabezote	4	\$ 71.298
Conductor Cama baja / Cama baja Especial	4	\$ 71.298
Conductor Carro macho / tracto camión / Volqueta	4	\$ 71.298
Conductor de Carga Liviana	2	\$ 57.762
Conductor de Lonchera	1	\$ 43.304
Conductor de Vehículo de Pasajeros / Camioneta	2	\$ 57.762

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.4.2.1. Auxilio de Transporte

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un subsidio de transporte equivalente a **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS pesos colombianos (\$140.606)** mensuales o suministrar transporte desde los puntos de encuentro al sitio de trabajo y viceversa, a elección del contratista.

Si el contratista opta por suministrar transporte, la ubicación de los puntos de encuentro debe ser razonable para facilitar al trabajador el medio para llegar a su sitio de trabajo.

Cuando el contratista suministre transporte a sus trabajadores no hay lugar al pago del subsidio. Tampoco procederá el pago del subsidio en caso de disfrute de vacaciones, licencias remuneradas, incapacidades y pago de gastos de viaje.

En todo caso el valor pagado por subsidio de transporte no se tendrá en cuenta en el ingreso base de cotización (IBC) para efectos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Este valor de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS pesos colombianos (\$140.606)** mensuales corresponde a la vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Ni el suministro del transporte ni el pago del auxilio de transporte tienen incidencia salarial; sin embargo, si el trabajador devenga menos de dos (2) veces el SMLMV, el auxilio previsto aquí debe considerarse incorporado al salario para todos los efectos de liquidación de prestaciones sociales. Por lo anterior, no hay lugar a doble pago de Auxilio de Transporte, esto es, al previsto como Auxilio Legal de Transporte y el determinado aquí.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.4.2.2. Alimentación

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un auxilio de alimentación en dinero equivalente a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS pesos colombianos (\$20.366)** por día laborado o suministrar alimentación en el lugar de ejecución del contrato.

Ni el suministro de alimentación ni el pago del auxilio de alimentación tienen incidencia salarial.

ECOPETROL reconoce al contratista, por trabajador, un auxilio de alimentación, para su pago en dinero o el suministro en especie, valor que se encuentra incluido en el precio unitario, oferta, AIU o factor multiplicador del contrato. ECOPETROL no reconocerá costos adicionales directos o indirectos en que incurra el contratista para cumplir con esta obligación.

En caso de suministro en especie, es responsabilidad de todas las partes involucradas en el contrato asegurar el adecuado cumplimiento de las condiciones de calidad y cantidad de la alimentación, así como las del área donde se consumen los alimentos.

La suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS pesos colombianos (\$20.366)**, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Matriz Documental:

Anexo N° 1. MATRIZ DE REQUISITOS DOCUMENTALES - VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO Fecha: 20/03/2023 Proveedor debe presentar copia de la documentación requerida en la presente tabla Solped(s) Ref. N°: 1888 Organización /Obra / Servicio: Servicio de transporte de personal – Apiay	
Fecha de Oferta del Proveedor: Nombre Proveedor / NIT:	
DOCUMENTOS REQUERIDOS (Copias)	Calificación
Certificado de Cámara de Comercio - NO mayor A 30 días de expedición. (*)	
Registro Unico Tributario (RUT) - NO mayor a 30 días de expedición. (*)	
Fotocopia Ampliada (150%) de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (*)	
Certificación/Acreditaciones/Autorizaciones Oficiales que emitidas por los organismos competentes (ej. Objeto en la Cámara de Comercio, Licencias, Otros; que autoricen, demuestren y/o avalen que la empresa esta orientada a ejecutar la actividad o servicio objeto de esta licitación - Decreto de habilitación de empresa de transporte público/Ministerio de Transporte - Vigente. (*)	
Certificación emitida por la ARL donde se valide la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el decreto 1072 o en su defecto la ARL indique que está en proceso de implementación del SG-SST. (*) (B)	
Autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento señalados en la Resolución 0312 de 2019 con remisión a la ARL, firmadas por el representante Legal y encargado del SGSST de la empresa (*)	
Certificación vigente en ISO 9001:2015 (A)	
Certificación vigente en ISO 14001:2015 (A)	
Certificación vigente en OHSAS18001:2007 ó NORSOK S-006 ó Evaluación RUC con una calificación de mínimo 80 puntos, expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad (A)	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa de acuerdo con el Contrato a ejecutar (Certificación de la ARL) y donde especifique que la empresa posee Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Plan y/o cronograma de conformación de brigadas y primeros auxilios, simulacros y entrenamientos por Riesgo específico. (*) (B)	
Autoevaluación del Fo.OMIA.CSMA.17-02 (*)	
Certificaciones de experiencia comprobable y/o Resultados de Evaluaciones de Desempeño en la ejecución de servicios iguales al requerido en la presente licitación y/o similares realizados durante los 2 últimos años. Preferible más de una (*)	
Resolución por parte del ministerio de transporte para la prestación del Servicio para el servicio de transporte de personal Antes y durante la ejecución de las actividades.	
	0
Calificación - Máxima: 13 / Mínima: 10 Puntos (Lo resaltado en gris se puede admitir entregar posteriormente) Ponderación (Satisfactorio: 1 - No Satisfactorio: 0)	
NOTAS:	
Notas: (A) Todas las certificaciones a excepción del RUC deben ser expedidas por un ente certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - http://www.onac.org.co) u otro organismo avalado a nivel nacional e internacional y deben estar asociadas a la naturaleza del contrato/orden de compra. No es condicionante la entrega de este requisito salvo que los requisitos específicos/particulares de los clientes y Consorcio OMIA SKF así lo indiquen. (B) Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso evaluación de ofertas por parte del área de A&L de OMIA. (*) Son requisitos condicionantes.	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”